



# *Resolución Directoral*

## N° 00528-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 6 de octubre de 2025



### **VISTOS:**

El Informe N° 00440-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00135-2025-ENSFJMA/DG-DA-CPA; y demás documentos que se acompañan;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 00038-2025-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAM, de fecha 9 de septiembre de 2025, la jefatura del departamento académico de Música, remite el proyecto de los Laboratorios Artísticos de Música 2025-II para su implementación, según corresponda;

Que, el Proyecto de Talleres de Laboratorios Artísticos de Música, describe y da a conocer los talleres de los diferentes laboratorios, en ese sentido, la jefatura del departamento académico de Música en conjunto con la coordinación académica han previsto programar talleres formativos que complementen la carrera de los estudiantes de música y danza;

---

**EXPEDIENTE: DAM2025-INT-0051428**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5D634F**



Que, es de necesidad que los estudiantes puedan expresar y desarrollarse artísticamente y profesionalmente, en el arte y la cultura, cultivando la música a través de los laboratorios de programas de música asistidos por computadora, lo cual les permitirá desarrollar arreglos musicales a lo largo de su carrera, así mismo el laboratorio de producción musical los llevará a explorar su creatividad y esencia estética en la interpretación, de igual modo el laboratorio de Brass, les abrirá un abanico de posibilidades en la enseñanza de instrumentos de viento de metal como complemento de los cursos de taller de música tradicional. Por otro lado, el aprender recursos y técnicas de otro lenguaje artístico como lo es el laboratorio de títeres va a realizar y enriquecer la enseñanza aprendizaje de los estudiantes;

Que, mediante Informe N° 00135-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 16 de septiembre de 2025, la coordinación académica, de acuerdo con las actividades académicas programadas por el departamento académico de Música, solicita autorización para la implementación de los laboratorios de música para el 2025-II, los cuales se inician el lunes 29 de septiembre y culminan el viernes 19 de diciembre de 2025, remite el Proyecto los Laboratorios Artísticos de Música actualizado;

Que, con Informe N° 00138-2025-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que habiendo revisado el presupuesto de la Secuencia Funcional 0008, Fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicios realizados por persona natural", se verifica que se cuenta con un saldo por certificar de S/ 93,467.00 frente al gasto relacionado al Proyecto de Laboratorios Artísticos de Música 2025-II". Por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar las actividades programadas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, de acuerdo a lo informado por la jefatura del departamento académico de Música, coordinación de la carrera de Educación Artística y contado con la opinión favorable de la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución directoral el Proyecto e implementación de los Laboratorios Artísticos de Música 2025-II, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Música y Danza, cuyo inicio es el lunes 29 de septiembre y termina el viernes 19 de diciembre de 2025. Asimismo, se precisa que la ejecución del presente proyecto de innovación está bajo la constante supervisión de la jefatura del departamento académico de Música, quienes presentarán los respectivos informes finales con evidencias.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de Administración y Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR, EL PROYECTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA 2025-II, dirigido a los estudiantes de las**

**EXPEDIENTE: DAM2025-INT-0051428**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5D634F**

Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Música y Danza, cuyo inicio es el lunes 29 de septiembre y termina el viernes 19 de diciembre de 2025, según detalle:

Nº	Laboratorio	Docente	Modalidad	Horario
1	PROGRAMAS DE MÚSICA ASISTIDO POR COMPUTADORA	David Rejas	Virtual	Martes y jueves De 6:00 a 8:00 pm.
2	PRODUCCIÓN MUSICAL	Tito Guevara	Virtual	Martes y jueves De 4:00 a 6:00 pm.
3	BRASS VIENTOS DE METAL	Lili Rojas	Presencial	Miércoles, jueves y viernes De 2:30 a 4:30 pm.
4	TÍTERES	Fernando Ramos García	Presencial	Miércoles y viernes De 2:30 a 4:30 pm.

**Artículo 2.-** El costo de los Laboratorios Artísticos de Música 2025-II para los estudiantes serán completamente gratuitos, y el pago a los docentes responsables será asumido con el presupuesto de la Dirección Académica.

Nº	Laboratorio	Docente	Semanas	Grupo de Atención	Costo por mes	Meses de Trabajo	COSTO TOTAL
1	Programas de Música Asistido por Computadora	David Rejas	12	02	S/. 1,500.00	3 meses	S/. 4,500.00
2	Producción Musical	Tito Guevara	12	02	S/. 1,500.00	3 meses	S/. 4,500.00
3	Brass Vientos De Metal	Lili Rojas	12	03	S/. 2,500.00	3 meses	S/. 7,500.00
4	Títeres	Fernando Ramos	12	02	S/. 1,500.00	3 meses	S/. 4,500.00
TOTAL							S/. 21,000.00

**Artículo 3.- APROBAR**, la Estructura de Gastos de los “Laboratorios Artísticos de Música 2025-II”, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE GASTOS				
CONCEPTO	Costo Unitario	Cant.	Meses	Total
Servicio de enseñanza y capacitación en otras especialidades	S/. 1500	3	3	S/. 13,500.00
	S/. 2,500	1	3	7,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 21,000.00</b>

**Artículo 4.-** Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	:	0008
Categoría Presupuestal	:	9002
Actividad	:	5000673 Desarrollo de la formación de Docentes y Artistas
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Específica de Gasto	:	2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por persona natural.

EXPEDIENTE: DAM2025-INT-0051428

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5D634F**



**Artículo 5.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, la implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

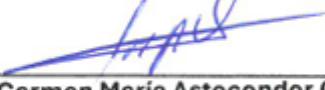
**Artículo 6.-** Cada docente responsable del laboratorio a su cargo, deberá entregar a la Dirección Académica el informe de las actividades desarrolladas mensualmente con las evidencias correspondientes.

**Artículo 7.- DISPONER**, que la Secretaría General publique en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore

José María Arguedas

  
Dra. Carmen María Astocondor Gonzales

Directora General (e)



---

EXPEDIENTE: DAM2025-INT-0051428

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5D634F**

